**HONORABLE ASAMBLEA**

A la **Comisión de Desarrollo Urbano**, le fue turnado el **30 de Abril del 2008,** para su estudio y dictamen, el expediente número **5144/LXXI,** el cual contiene escrito debidamente signado por el Arq. Paulina Decanni Terán, Arq. Raúl Cepeda Badillo e Ing. Delma Almada Navarro, miembros del Consejo ciudadano del instituto de la vivienda de Nuevo León el cual presenta iniciativa de ley de fomento a la vivienda para el Estado de Nuevo León la cual consta de 84 artículos y 2 artículos transitorios.

**ANTECEDENTES**

en nuestro estado la administración pública Estatal ha contemplado como en uno de sus propósitos fundamentales el establecimiento de políticas que aseguren una vida digna para todos, especialmente para los que menos tienen, representando la vivienda uno de los aspectos más importantes para la calidad de vida de las personas la falta de estacionar un problema social y representa una de las necesidades más sensibles de la población de nuestro estado. al hablar de la relación existente entre el crecimiento económico y el desarrollo social la vivienda debe considerarse como una de sus principales elementos articuladores, más aún cuando en la actualidad el problema habitacional evolucionado con una característica de creciente concentración en zonas urbanas y una gran dispersión en localidades rurales.

Añade que se sumió el compromiso de sentar las bases necesarias para orientar hace un mismo fin los esfuerzos de los diversos sectores de la sociedad para batir los rezagos existentes y atender las nuevas necesidades habitacionales con una visión a largo plazo, contemplando la realización de cinco grandes proyectos claves orientados a varios ámbitos de interés para el estado y que merecieron una atención especial por parte del ejecutivo del estado. Uno de estos proyectos estratégicos es el dedo alisar un programa intensivo de construcción de vivienda popular.

Asimismo las acciones de vivienda de los organismos federales dejaban fuera de su cobertura a la población que gana menos de 3 salarios mínimos y era necesario En consecuencia desarrollar un ambicioso programa que mediante la coordinación de acciones con el sector público federal Estatal y municipal la banca de desarrollo empresarios de la construcción y de otras instancias nacionales e internacionales, hicieron posible ofrecer líneas accesibles de financiamiento y generaciones de construcción a gran escala que permitan atender la demanda y disminuir progresivamente el rezago de vivienda en Nuevo León.

Comenta que dicha iniciativa prevé el crecimiento ordenado de los centros urbanos impulsando la planeación mediante el establecimiento de reservas territoriales e incorporando suelo al desarrollo urbano, evitando el asentamiento de núcleos de población en zonas de alto riesgo. Lo anterior bajos principios de equidad e inclusión social que permitan a todos los ciudadanos nuevoleoneses sin importancia origen étnico o nacional a disfrutar del derecho a una vivienda digna y decorosa, se prevé también la realización de un esfuerzo adicional en materia de simplificación administrativa para disminuir aún más los tiempos y costos indirectos a través de la profundización de medidas relacionadas con la desregularización de trámites permisos y licencias.

Añade De igual forma que en esta iniciativa de ley a la vivienda para el Estado de Nuevo León se visten las políticas y los programas, instrumentos y lineamientos generales de la política Estatal de Vivienda para lo cual se deben de considerar aspectos tales como: fomentar la calidad de vida de la vivienda establecer mecanismos para que la construcción de vivienda respeto al entorno ecológico y la preservación y uso eficiente de los recursos naturales. Se contemplan en la ley que se presenta para su consideración entre otros los siguientes objetivos: que el estado y los municipios constituyen reservas territoriales para fines habitacionales, la procuración de incentivos para quienes desarrollan acciones de vivienda la participación e integración de los sectores públicos y social a la formulación modificación ejecución y vigilancia de los programas y acciones en materia de vivienda.

finaliza que es importante señalar que la iniciativa de mérito contempla una sección IV denominadas *de los municipios* en la cual se contienen las atribuciones que estos tendrán estableciéndose entre otras: la de formular aprobar y administrar los programa municipal de vivienda y suelo y los que éstos se deriven, que solucionen los problemas habitacionales en congruencia con los lineamientos del programa Nacional de Vivienda, la ley de vivienda y el plan Estatal de Vivienda, así como evaluar y vigilar su cumplimiento coordinar las acciones con el gobierno del estado con la finalidad de recibir apoyo para la planeación y ejecución de acciones en materia de vivienda.

**CONSIDERACIONES**

Esta Comisión de Desarrollo Urbano se encuentra facultada para conocer del asunto que le fue turnado, de conformidad con establecido en los artículos 70, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, 39, fracción VIII, inciso e), del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, y 201, último párrafo, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, derivado de lo cual sometemos al Pleno las siguientes consideraciones:

El 10 diez de febrero del presente año se aprobó en el Pleno del Congreso la realización del Foro Internacional Reforma Urbana y Desarrollo Regional, cuyo objetivo es obtener como resultado una Reforma de Desarrollo Urbano y Territorial Integral.

De este modo, la Comisión considera pertinente integrar en un solo documento ésta y las demás iniciativas turnadas a ésta Comisión para que sean abordadas en las Mesas de Trabajo y del Propio Foro Internacional Reforma Urbana y Desarrollo Regional.

El Documento que contiene todas las iniciativas se denomina Propuestas Legislativas Foro Internacional Reforma Urbana y Desarrollo Regional.

En virtud de las anteriores consideraciones, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, sometemos a la consideración de esta Soberanía el siguiente proyecto de:

**A C U E R D O**

**PRIMERO**: Por las consideraciones de hecho y de derecho expuestas en el cuerpo del presente dictamen, NO HA LUGAR a proveer de conformidad con lo peticionado por el promovente.

**SEGUNDO**.- Notifíquese el presente Acuerdo al promovente

**TERCERO**.- Archívese y téngase como totalmente concluido el presente asunto.

Monterrey, Nuevo León

# COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO

## **PRESIDENTE:**

DIP. SERGIO PÉREZ DÍAZ

|  |  |
| --- | --- |
| **VICEPRESIDENTE**  DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO | **SECRETARIO**  DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ |
| **VOCAL**  DIP. JOSÉ LUÍS GARZA OCHOA | **VOCAL**  DIP. ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA |
| **VOCAL**  DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ | **VOCAL**  DIP. GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ |
| **VOCAL**  DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA | **VOCAL**  DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG |
| **VOCAL**  DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN | **VOCAL**  DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ |